



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 135 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN REUNIÓN DE TRABAJO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 30 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

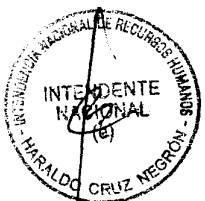
Que mediante OF. RE. (DDF) N.º 22-6-BB/45 de fecha 19 de mayo de 2011, del Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores se comunica a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador, han acordado realizar una Reunión de Trabajo en la ciudad de Quito el 31 de mayo de 2011 en la sede de la Cancillería ecuatoriana;

Que en dicha reunión se tratarán entre otros temas, la modificación del Acuerdo Específico para el CEBAF Eje Vial N.º 1, respecto del cual con fecha 29 de octubre de 2010 el Perú puso a consideración de Ecuador un Proyecto de Acuerdo Específico en cuya elaboración se recibió la opinión de diferentes sectores que fueron consultados;

Que el Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) es un conjunto de instalaciones localizados en una porción del territorio de uno o dos países miembros de la Comunidad Andina colindantes, aledaño a un paso de frontera, en donde se presta el servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, y se brinda servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario;

Que los CEBAF están regulados por la Decisión 502, aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina y por Acuerdos Específicos, cuyo objetivo es promover su establecimiento en los países miembros así como aprobar un marco de normas generales sobre su desarrollo y funcionamiento, para la aplicación del control integrado en los mismos; asimismo, estarán a cargo de una Junta de Administradores compuesta por funcionarios nacionales competentes, debidamente designados por su respectivo país, correspondiendo a la Junta identificar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Decisión, adoptando cualquier medida que contribuya a eliminar obstáculos al tránsito fluido de personas, equipajes, mercancías y vehículos;

Que las instalaciones del CEBAF Eje Vial N.º 1, acoge a varios organismos de control entre ellos aduanas, por lo que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT viene participando activamente en las coordinaciones de las acciones para la puesta en marcha de dicho centro que viene liderando el Ministerio de Relaciones Exteriores;



Que entre las ventajas de la implementación del CEBAF Eje Vial N.º 1 está la mejora en la eficiencia de los procesos, optimización en el tiempo de atención, minimización de la duplicidad de trámites, optimización de los procesos de registro y control de las entidades, contribuyendo a la reducción del contrabando e incrementando los ingresos por importación;

Que la participación de la SUNAT en la reunión de trabajo en Quito es necesaria debido a que se aprobará la modificación del Acuerdo Específico para el CEBAF Eje Vial N.º 1, que resulta de vital importancia para las labores que realiza ésta en dicho complejo fronterizo y que se encuentra bajo la circunscripción de la Intendencia de la Aduana de Tumbes, igualmente la asistencia a la mencionada reunión se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales de reducir el incumplimiento tributario y facilitar el comercio exterior;

Que mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2011, la Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas ha autorizado al señor Jorge Vicente Romano Nájar, Intendente de la Aduana de Tumbes, para que participe en el citado evento;

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje del referido trabajador para que asista a la Reunión de Trabajo acordada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador a realizarse el 31 de mayo de 2011, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, precisando que los gastos que irroge dicha participación serán asumidos por el citado funcionario;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Jorge Vicente Romano Nájar, Intendente de la Aduana de Tumbes, para que participe en la Reunión de Trabajo acordada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador, que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador el 31 de mayo de 2011.

Artículo 2º.- El señor Jorge Vicente Romano Nájar, asumirá los gastos que demande su participación en el referido evento.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional(e)

